

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO, PROCESO DE EJECUTIVO, RAD. 2019-00128

SECRETARIA. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar, veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha se deja en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días, la liquidación del crédito (fls.70vto. y 71) presentada por la parte demandante. El traslado se hizo constar en lista de la fecha. Corre el término a partir del 27 de enero del presente año y vence el día 29 del mismo mes, a las 5:00 p.m.



NANCY ARIAS RESTREPO
SECRETARIA